

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Estados Financieros bajo Normas
Internacionales de Información Financiera

Por los años terminados al 31 de Diciembre de 2019 y 2018

CON EL INFORME DE AUDITORIA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

INDICE

Informe de los Auditores Independientes	3 - 4
Estado de Situación Financiera	5
Estados de Resultados Integrales	6
Estados de evolución del patrimonio de los accionistas	7
Estados de flujos de efectivo	8-9
Notas a los estados financieros	10-39

Abreviaturas usadas:

US\$	- Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A.)
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
RUC	- Registro Único de Contribuyente
SRI	- Servicio de Rentas Internas
IESS	- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Páginas No.

INFORME DE AUDITORIA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de "GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la compañía "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, estado de resultados integrales, estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativa y otras notas explicativas. La compañía fue constituida en año 2019, y es su primer año de auditoría externa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos descrito en la sección "Fundamentos de la Opinión", presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la compañía "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al 31 de diciembre del 2019; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto de los accionistas y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, así como con disposiciones establecidas por entes de control.

2. Fundamento de la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en concordancia con el Código de Ética emitido por el "IASB", y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de acuerdo con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Responsabilidades de la administración en relación con los Estados Financieros

La administración de "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIF), así como el control interno que la administración de la entidad considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración de "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como "Negocio en Marcha", revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la empresa o cesar las operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El Directorio o gobierno corporativo de la entidad es el responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la compañía.

4. Incertidumbre relacionada con la Empresa en Funcionamiento.

Tal como se revela en la Nota 18.2, el principal impacto del "efecto coronavirus", en el periodo 2020, para las empresas del Ecuador, será en el valor de los activos de las empresas, generando una importante disminución de los ingresos (por la falta de recuperación de la cartera, así como por la disminución de las ventas), e incremento de gastos no deducibles (por el registro del deterioro de tales activos); estos asuntos indican la existencia de una incertidumbre material que pudiese afectar la capacidad de las entidades de continuar como empresas en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

5. Cuestiones clave de la auditoría.

Excepto por la cuestión descrita en la sección "Incertidumbre relacionada con la auditoría que deban ser comunicadas en nuestro informe.

6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados Financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando existe. Los errores materiales pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, así como las disposiciones emitidas por SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, a través de su "REGLAMENTO SOBRE AUDITORIA EXTERNA", emitido mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 - Registro Oficial 879 de 11-nov-2016:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Nuestro informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias como agente de retención y percepción de "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019 se emite por separado, una vez que la compañía nos proporcione los anexos respectivos en las fechas previstas por la Administración Tributaria.

CPA IRMA ZAMBRANO
Representante Legal

Fecha: Guayaquil 2 de Octubre de 2020
Urb. Colinas del Sol Mz. 2016 V. 13

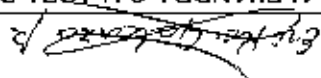
AUDICONT AUDITORES EXTERNOS C.LTDA.
SRNAE No. 1019

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

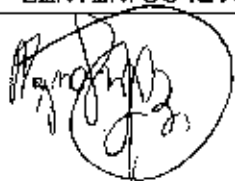
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
 (Expresados en Dólares)

NOTAS ACTIVO			
6	ACTIVO CORRIENTES		
	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.335	
7	Activo financiero	1.336.322	
8	Otros activos corrientes	83.874	
	Total, activo corriente	1.421.531	US\$
9	PASIVO		
	PASIVO CORRIENTE		
	Cuentas y documentos por pagar	1.378.961	
	Total, pasivo	1.378.961	US\$
10	PATRIMONIO		
	Capital suscrito	2.000	
	Utilidad del ejercicio	40.569	
	Total, del patrimonio	42.569	US\$
	Total, pasivo y patrimonio	1.421.531	US\$

ERIKA ALEXANDRA GALARZA BAQUE
 REPRESENTANTE LEGAL



CARLOS INFANTE
 CONTADOR GENERAL



ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en Dólares)

4

~~CARLOS INFANTE~~
~~CONTADOR GENERAL~~

US\$	153.924
US\$	40.569

21.105
4.240
4.307
13.657
48.768
836
915
7.253
1.408
8.757
12.130
2.674
19.633
7.715
726

US\$	692,861
US\$	<u>194,493</u>

118.446
24.280
24.230
4.103
81.487
4.756
373.576
6.704
55.277

US\$	<u>887.354</u>	887.354
------	----------------	---------

2019

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 y 2018
 (Expresados en Dólares)

	<u>Capital</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Resultados/ Ejercicio</u>	<u>Total Patrimonio</u>
Saldo al inicio de las actividades	2.000	0	0	0	2.000
Resultados del ejercicio				40.569	40.569
Saldo al 31 de diciembre de 2019	2.000	0	0	40.569	42.569


 ERIKA ALEXANDRA GALARZA BAQUE
 REPRESENTANTE LEGAL


 CARLOS J. ANTE
 CONTADOR GENERAL

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
 (Expresados en Dólares)

2019	
FLUJO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
(448.968)	Ventas y cuentas por cobrar del periodo
(75.000)	Incremento de otros activos corrientes
(8.874)	Incremento de crédito tributario
(556.708)	Pagos y cuentas por pagar del periodo
1.029.350	Incremento de anticipos recibidos de clientes
10.466	Incremento de Obligaciones con el IESS
17.585	Incremento de sueldos por pagar
6.085	Incremento de participación de trabajadores
25.398	Incremento de Otros pasivos
(665)	
FLUJO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
FLUJO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
2.000	Aportes de socios
1.335	Flujo neto de actividades
1.335	Saldo del efectivo al inicio del periodo
1.335	Saldo del efectivo al final del periodo

ERIKA ALEXANDRA GALARZA BAQUE
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS INFANTE
 CONTADOR GENERAL

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

CONCILIACION:	
Cuentas y documentos por cobrar al inicio del periodo	0
Ventas del periodo	887,354
Cuentas y documentos por cobrar al final del periodo	(1,336,322)
	(448,968)
Cuentas y documentos por pagar al inicio del periodo	0
Pagos del periodo	846,785
Cuentas y documentos por pagar al final del periodo	(290,077)
	556,708
	(1,005,076)
Flujo neto de actividades	1,335

ERIKA ALEXANDRA GALARZA BAQUE
 REPRESENTANTE LEGAL

CARLOS INFANTE
 CONTADOR GENERAL

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

El 28 de marzo de 2019, en la ciudad de Samborombón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuarta del cantón Samborombón los siguientes documentos:

✓ Certificado de existencia legal, Constitución Legal y funcionamiento de la compañía número 6/2019, suscrita por Jessica Paola Orellana Curillo, encargada de las funciones consulares.

✓ Volumen número (801) OCHOCIENTOS UNO - Acta número (18091) DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO con su respectiva legalización de firmas número SETENTA Y OCHO / DOS MIL DIECINUEVE (74/2019).

✓ Volumen número (804) OCHOCIENTOS CUATRO - Acta número (18004) DIECIOCHO MIL CUATRO con su respectiva legalización de firmas número SETENTA Y CUATRO / DOS MIL DIECINUEVE (74/2019).

✓ Instrumento público número (21.630) VEINTIUN MIL SEISCIENTO TREINTA - LIBRO (389) TRECEINTOS OCHENTA Y NUEVE con su respectiva legalización de firmas número VEINTISIETE / DOS MIL DIECINUEVE (27/2019).

✓ Instrumento público (18.351) DIECIOCHO MIL TRECEINTOS CINCUENTA Y UNO - LIBRO (349) TRECEINTOS CUARENTA Y NUEVE con su respectiva legalización de firmas número VEINTISEIS / DOS MIL DIECINUEVE (26/2019).

✓ Instrumento público número (21.457) VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE - LIBRO (387) TRECEINTOS OCHENTA Y SIETE con su respectiva legalización de firmas número VEINTICUATRO / DOS MIL DIECINUEVE (24/2019).

✓ Instrumento público número (22.076) VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS - LIBRO (395) TRECEINTOS NOVENTA Y CINCO con su respectiva legalización de firmas número VEINTIOCHO / DOS MIL DIECINUEVE (28/2019).

Con fecha 20 de marzo de 2019, la encargada de funciones consulares del Ecuador en México D. F., "Céfrica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior, igualmente que la compañía en referencia se encuentre a la fecha operando en MEXICO y que las actividades están conforme a su objeto social."

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fue constituida el 18 de agosto de 2011 en la ciudad de MEXICO, fue inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, FOLIO MERCANTIL: 28262717, con fecha 7 de septiembre de 2011, con domicilio legal: PRIV. 2 BOCAS 107-1, ESQ. AV. UNIVERSIDAD, TAMPICO, TAMAULIPAS, MEXICO, siendo su representante legal el señor JORGE LUIS QUINTANAR TREJO, cuya actividad: objeto social, será:

✓ Obra eléctrica, Proyecto, construcción y mantenimiento de equipo eléctrico, adaptaciones, remodelaciones, rehabilitaciones, instalaciones de sistemas de circuito, acometidas, sistemas de tierras, ductos, modificaciones de cualquier tipo, instalación, mantenimiento de motores eléctricos y embobinados de hasta 1000 HP, mantenimiento de maquinarias de soldar eléctricas de gasolina y Diesel de cualquier marca, instalación, mantenimiento y reparación de transformadores de alta y baja tensión,

**"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

sistema de alumbrado general y especialidades, sistema de fuerza y control de motores, instalación de tuberías Conduit (galvanizada y recubierta de PVC) conduits a prueba de explosión, cableado conexión y charola, industriales y residuales, sistemas de aires acondicionados industrial y residuales, electro refrigeración, industrial, restaurantes, clínicas, supermercados, estaciones de radio de televisión, edificios de oficina, uso residencial, embarcaciones navales, transportes ferreos, controlador y tecnología de punta, microprocesador, medición y control, sincronización, sub-estaciones eléctricas de alta y baja tensión, instalaciones de cables y ánodos de refuerzo, monitoreo, iluminación industrial, residencial y comercial.

Para la emisión del certificado se adjuntó: Acta constitutiva, Carta de Solicitud, Escritura pública donde indica que puede abrir sucursales en el Ecuador, Escritura modificatoria, Comprobante de domicilio, Cédula de identificación fiscal, Poder al Representante Legal, Certificado de inscripción con Historial Registral del Registro Público de la Propiedad actualizado, Poder a favor de la ciudadana ecuatoriana ERIKA ALEJANDRA GALARZA BAQUE.

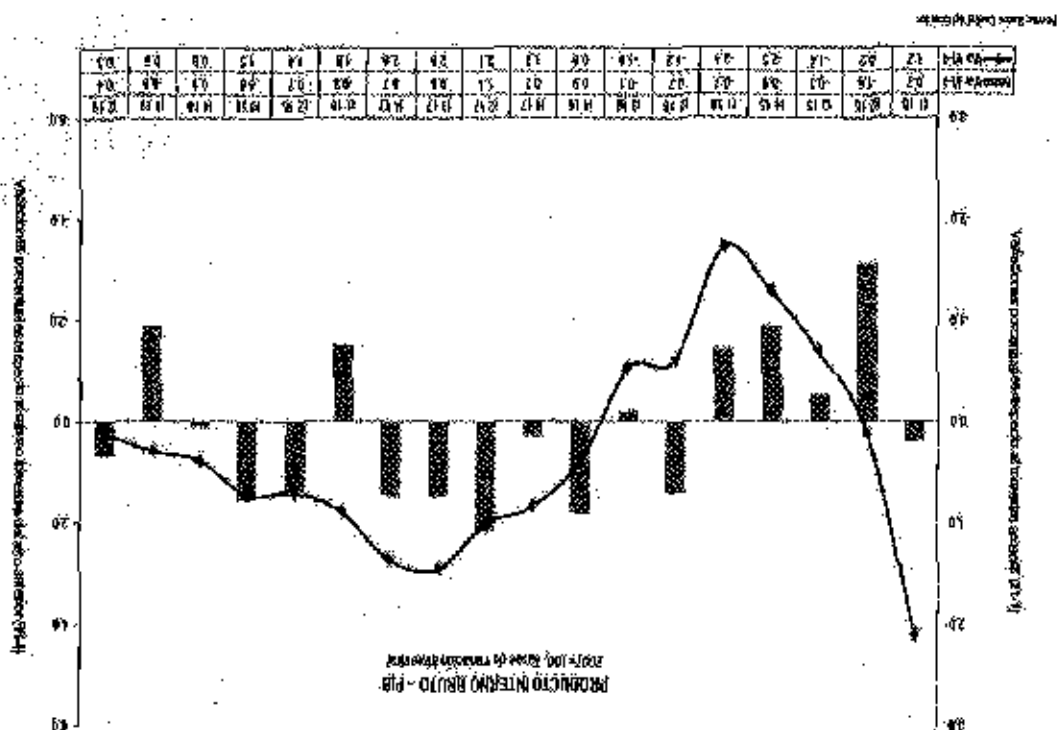
Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00002861, del 9 de abril de 2019, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, resuelve en su artículo primero "CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE protocolizados en la Notaría Cuarta del cantón Samborombón el 28 de marzo de 2019 y 8 de abril del 2019, al igual que el poder que la referida compañía ha otorgado a la señora Erika Alexandra Galarza Baque, y conceder permiso para operar en el Ecuador autorizada para realizar las actividades de: "Construcción, Mantenimiento y reparación de Muelles, Puertos e Infraestructura Portuarias" con el arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Mexico; en su Artículo Segundo.- Disponer que la Notaría Cuarta del Cantón Samborombón, tome nota al margen de protocolización del 28 de marzo y 8 de abril del 2019 efectuada en esa notaría, que mediante la presente resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se señalará razón de esta anotación. Inicia sus actividades con el RUC No. 0993194468001.

2. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR PERIODO 2019:

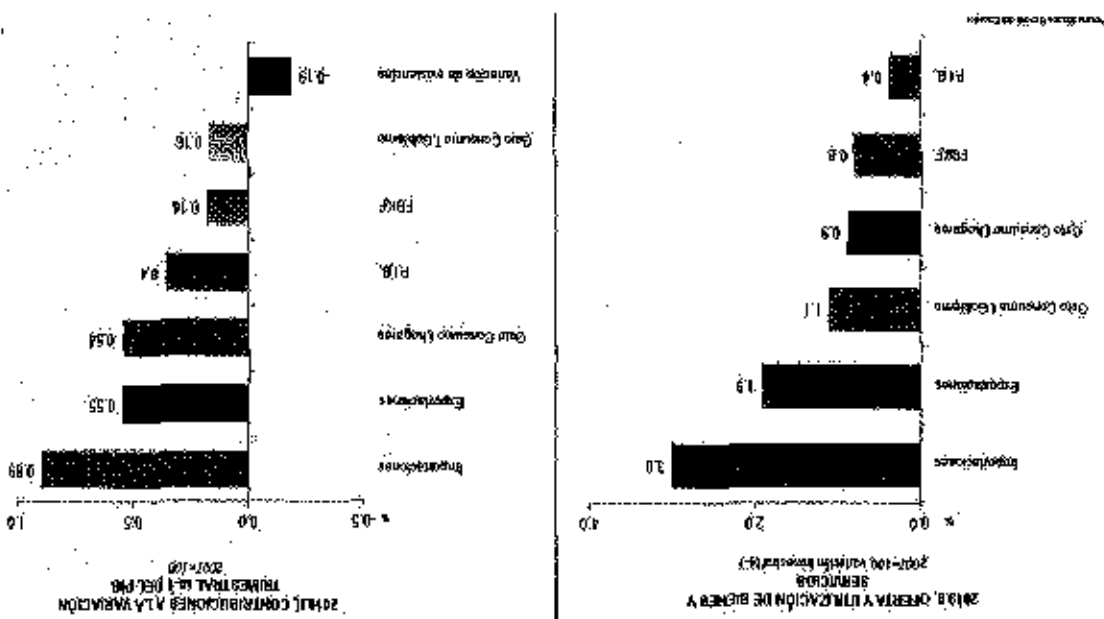
Estadísticas macroeconómicas presentadas por el Banco Central del Ecuador a diciembre 2019:
ECUADOR CRECIÓ EN 0.3% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 En el segundo trimestre de 2019, el PIB mostró una variación positiva de 0.3% respecto al segundo trimestre de 2018 (VI-4) y registró una variación de 0.4%, en relación con el trimestre anterior (VI-1).

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018



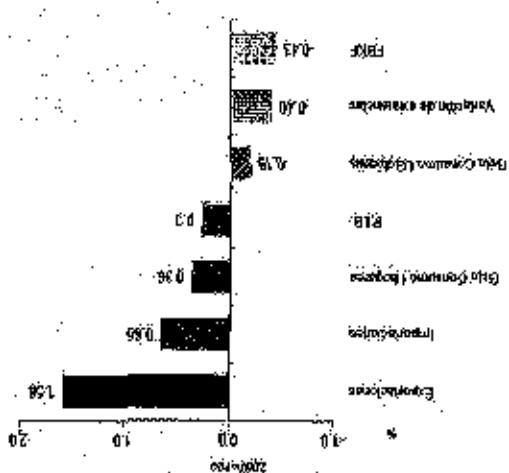
OFERTA UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, VARIACIÓN TRIMESTRAL (VT-1)



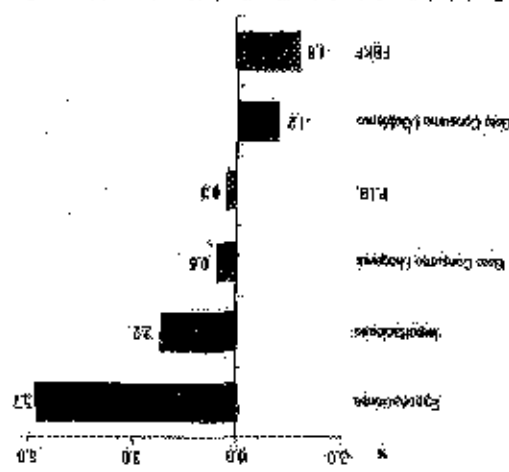
OFERTA UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, VARIACIÓN INTERANUAL (Gr-4):

Las Exportaciones de bienes y servicios y el gasto del Consumo Final de los hogares fueron las variables que tuvieron mayor incidencia en la variación interanual positiva del PIB en 2019.11.

México: CONTRIBUCIONES ABSOLUTAS A LA VARIACIÓN INTERANUAL Q1-4 DEL PIB



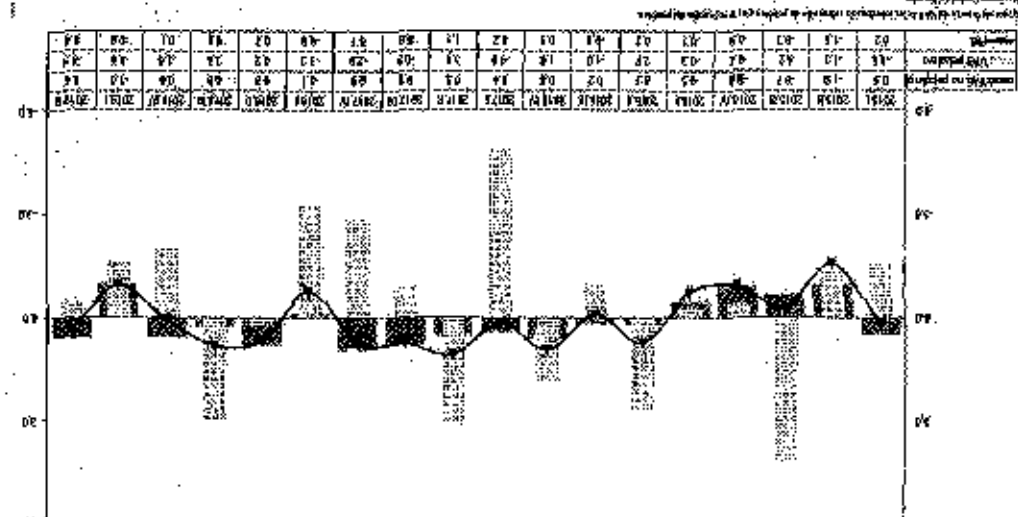
2019.11 OFERTA Y UTILIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Desde la oferta de la oferta-utilización de bienes y servicios, en el segundo trimestre de 2019, la Exportación de bienes y servicios y el gasto del Consumo Final de los hogares impulsaron el crecimiento del PIB.

VARIACIÓN TRIMESTRAL DEL VALOR AGREGADO BRUTO PETROLERO (*) Y NO PETROLERO: Tasas de variación trimestral Gr-1. Comprende la suma del VAB de las industrias de extracción de petróleo más la refinación del petróleo. En el segundo trimestre de 2019, la variación trimestral (Gr-1) del PIB fue de 0.4%, en ese sentido el VAB No Petrolero registró una tasa de variación de 0.6%, mientras que el VAB Petrolero fue de -0.5%.

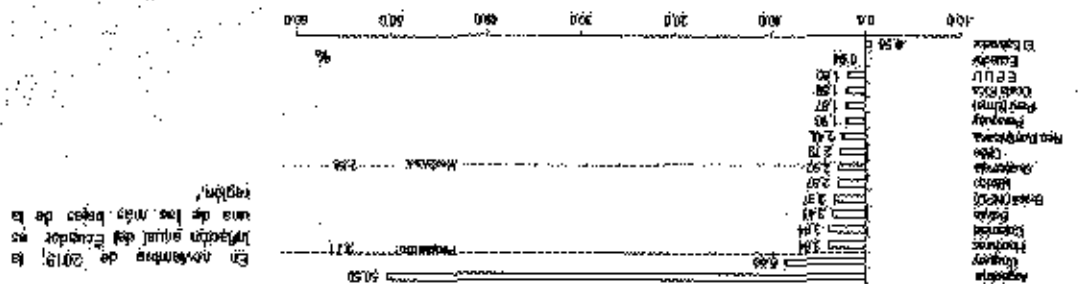
VAB PETROLERO Y NO PETROLERO



INFLACION ANUAL DEL IPC A DICIEMBRE DE CADA AÑO Porcentajes, 2007 - 2018:

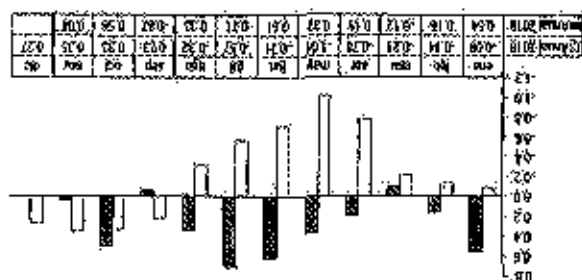
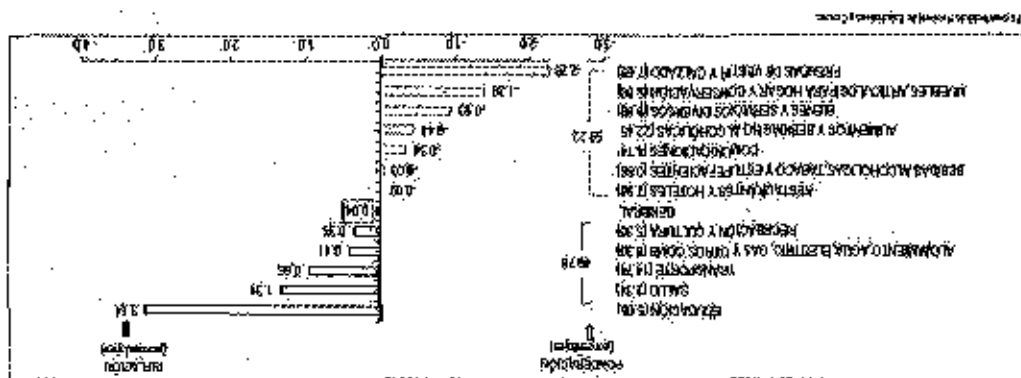


INFLACIÓN INTERNACIONAL

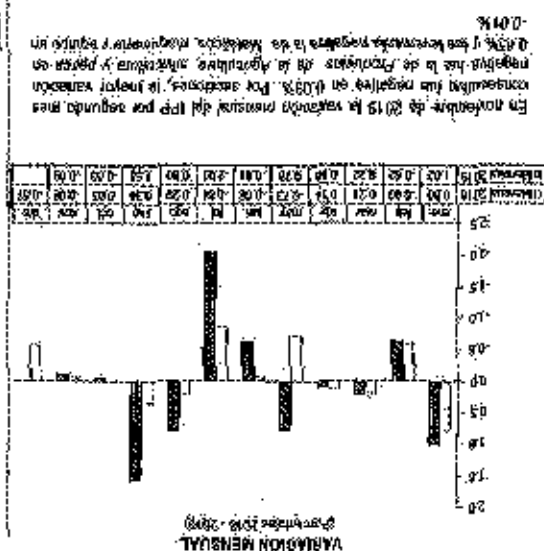
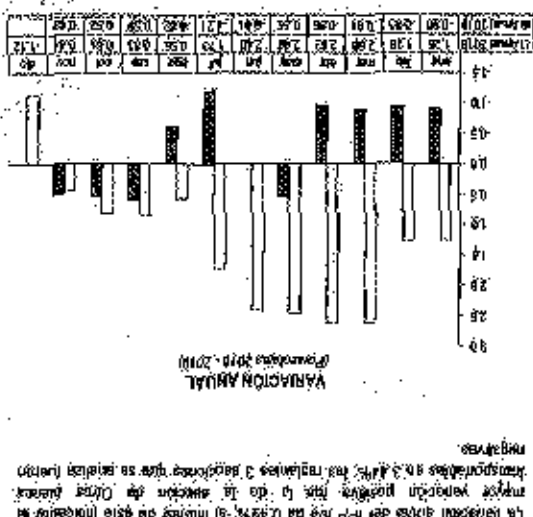


1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

INFLACION ANUAL DEL IPC Y POR DIVISIONES DE BIENES Y SERVICIOS (Porcentajes, 2018 - 2019):

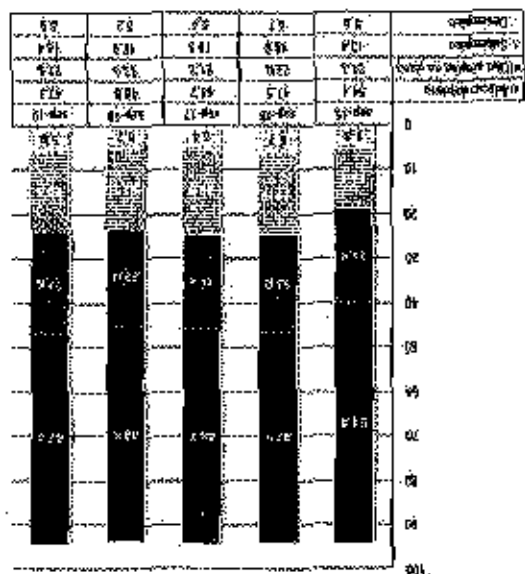
[illegible][illegible]

IPP DE DISPONIBILIDAD NACIONAL:

[illegible][illegible]

EL 29,68% DE EMPLEOS A NIVEL NACIONAL ESTAN EN LA RAMA "AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA Y PESCA".

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
ECONÓMICAMENTE ACTIVA URBANA (PEAU)



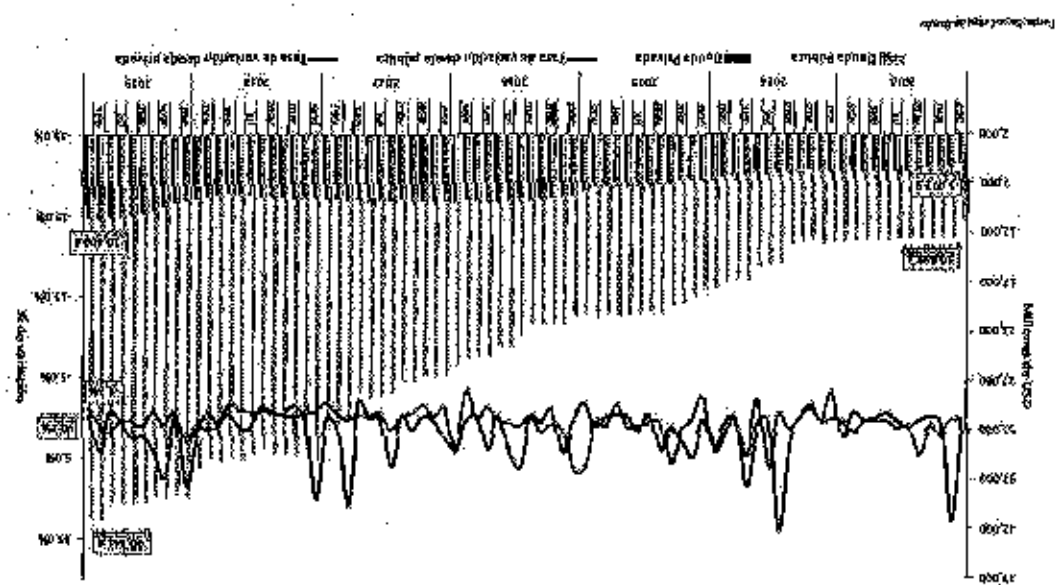
El libro incluye un CD-ROM con los datos de los 100 países de la muestra, así como los mapas de la distribución geográfica de las enfermedades y el acceso a los servicios de salud.

RESUMEN NACIONAL URBANO DE LOS INDICADORES DE MERCADO LABORAL
 Porcentajes, septiembre 2015 – septiembre 2019

CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA DEL ESTADO

Categoría		2015	2016	2017	2018	2019
Población Urbana	Población Urbana Total (PUE)	71.0%	71.6%	72.2%	72.8%	73.4%
	Población Urbana Económicamente Activa (PUEA)	68.0%	68.3%	69.0%	69.7%	70.4%
	Empleados	34.5%	34.3%	34.8%	35.0%	35.1%
	Autónomos	33.5%	34.0%	34.2%	34.7%	35.3%
	Contratados	21.3%	22.0%	22.0%	22.0%	22.8%
	Desempleados	3.0%	3.3%	3.2%	3.1%	3.0%
	Subempleados	0.7%	0.7%	0.5%	0.4%	0.3%
	Porcentaje de la fuerza de trabajo	11.2%	10.8%	10.6%	10.5%	10.4%
	Porcentaje de la fuerza de trabajo	1.2%	1.2%	1.0%	0.9%	0.8%
	Porcentaje de la fuerza de trabajo	0.7%	0.7%	0.5%	0.4%	0.3%
Población Urbana Económicamente Inactiva (PUEI)		29.0%	28.4%	28.8%	29.1%	29.6%

SALDO DE LA DEUDA EXTERNA TOTAL, PÚBLICA Y PRIVADA 2013 – 2019, octubre:
 En octubre de 2019, el saldo de la deuda externa pública ascendió a USD 40,841.4 millones y la deuda externa privada a USD 10,400.6 millones. Estas cifras comparadas con las registradas en el mes de septiembre de 2019, muestran que la tasa de variación (Vt-1) de la deuda externa pública fue de -0.2 % y la tasa de la deuda externa privada de -1.3 %.



"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

RESERVAS INTERNACIONALES Saldo a fin de mes, ene. 2010 – noviembre 2019:



Al 30 de noviembre de 2019, las Reservas Internacionales representaron un saldo de US\$ 3,178 millones.

PUNTOS DE INTERÉS POR ESTADOS FINANCIEROS

Ítem	Saldo a fin de mes, ene. 2010	Saldo a fin de mes, ene. 2019	Saldo a fin de mes, nov. 2019
Reservas Internacionales	2,000	3,178	6,178
Reservas de Capital	1,000	1,000	1,000
Reservas de Dividendos	500	500	500
Reservas de Depreciación	500	500	500
Reservas de Amortización	500	500	500
Reservas de Impuesto	500	500	500
Reservas de Otros	500	500	500

Por concepto de Reservas Internacionales, hay un incremento de 2019 al 31 de enero de 2020 de US\$ 9,097.8 millones, de los cuales las reservas de capital representan 2,000 millones.

TASAS DE INTERÉS VIGENTES:

La Clasificación de Reservas Internacionales, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que incluye las resoluciones 043-2015-F de 2 de marzo de 2015, 044-2015-F de 1 de abril de 2015 y 059-2015-F de 16 de abril de 2015, establece los montos de remuneración de capital de los créditos de las entidades del Sistema Financiero Nacional y las normas que regulan la liquidación de las tasas de interés activas e pasivas vigentes.

Ítem	Saldo a fin de mes, ene. 2010	Saldo a fin de mes, ene. 2019	Saldo a fin de mes, nov. 2019
Reservas Internacionales	2,000	3,178	6,178
Reservas de Capital	1,000	1,000	1,000
Reservas de Dividendos	500	500	500
Reservas de Depreciación	500	500	500
Reservas de Amortización	500	500	500
Reservas de Impuesto	500	500	500
Reservas de Otros	500	500	500

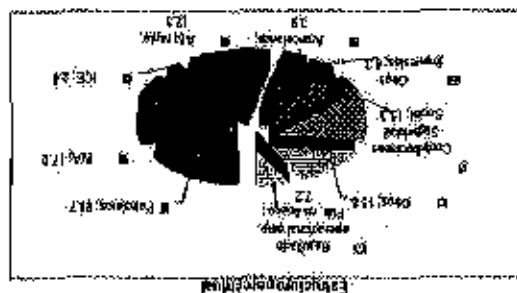


INGRESOS DEL SPNF enero - septiembre: 2018 - 2019:

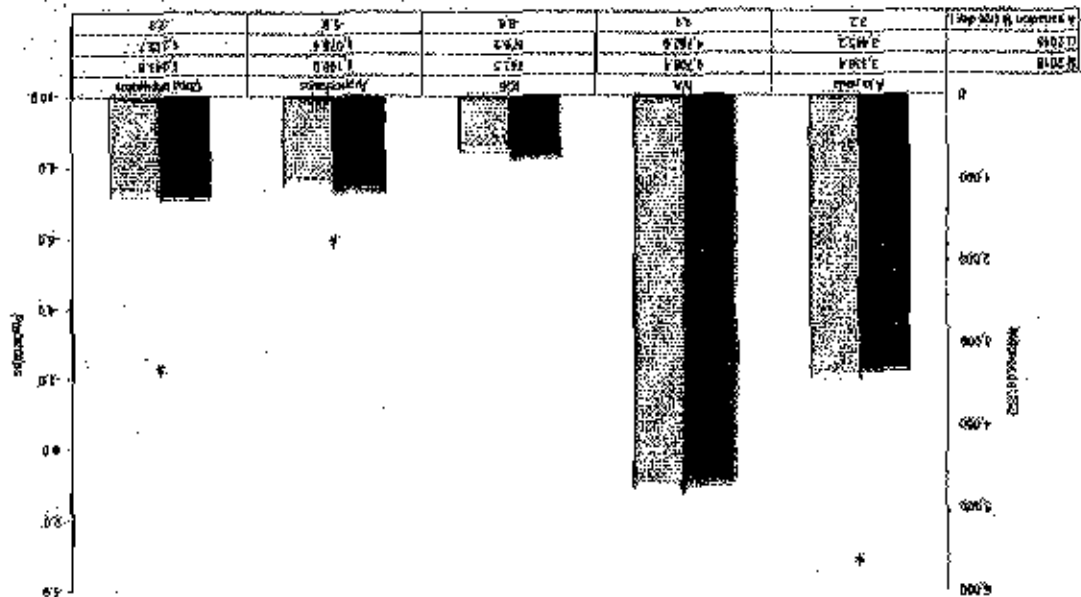
"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Indicador de 1000	2019	2018	% de cumplimiento	2019	2018	% del PIB
INGRESOS TOTALES	29,697.8	27,071.6	2.5	26.3	25.6	25.6
Petróleo	1594.2	6071.7	2.9	5.5	6.6	6.6
No Petróleo	26,142.9	19,003.4	2.1	10.8	19.2	19.2
Impuestos federales	11,180.6	11,100.5	0.0	10.1	16.2	16.2
IVA	4,708.4	4,762.0	1.1	4.4	4.8	4.8
ICE	74.5	89.2	0.5	0.7	0.8	0.8
A la venta	3,328.3	3,465.2	3.2	3.5	3.2	3.2
Amortización	1,146.0	1,078.4	6.8	1.1	1.0	1.0
Otros ingresos	4,193.0	1,218.7	2.1	1.7	1.1	1.1
Contribuciones federales	4,160.7	4,276.8	2.3	3.9	3.8	3.8
Datos	4,882.1	4,108.1	11.2	4.6	4.3	4.3
INGRESOS TOTALES	29,697.8	27,071.6	2.5	26.3	25.6	25.6



RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES IMPUESTOS INTERNOS enero - septiembre: 2018 - 2019:



3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Base de presentación. - Los presentes Estados Financieros de la Compañía corresponden al período terminado el 31 de diciembre de 2019 y han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros se han preparado bajo el criterio del costo histórico. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía.

En el artículo 2 de la Resolución No. 06.Q.ICI-004 de agosto 21 del 2006 publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del 2006, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cumple con lo dispuesto en la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01, emitida por Superintendencia de Compañías el 12 de enero de 2011, que trata sobre el "Registro y preparación de estados financieros, calificados como PYMES, por el ente de Control". Así como lo dispuesto el Art. 2, de la Sección I, de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, del 11 de noviembre de 2016, como sucursal de empresa extranjera.

A continuación, se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo. - Incluye dinero efectivo y depósito en bancos disponibles.

Activos financieros. - Los activos financieros se reconocen en los estados financieros cuando se produce su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costos asociados a dicha adquisición.

Los activos financieros se clasifican de la siguiente forma:

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.** Corresponden a aquellos adquiridos con el objetivo de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten en sus precios o con las diferencias existentes entre sus precios de compra y venta.

- **Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento.** Corresponden a aquellos activos cuyos cobros son de monto fijo o determinable y cuyo vencimiento está fijado en el tiempo.

- **Activos financieros disponibles para la venta.** Se incluyen aquellos valores adquiridos que no se mantienen con propósito de negociación y que no son calificados como inversión al vencimiento.

Cuentas y documentos por cobrar. - Las partidas por cobrar corresponden principalmente a la "Construcción, Mantenimiento y reparación de Muelles, Puertos e Infraestructura Portuarias". Se contabilizan inicialmente a su valor razonable, menos la provisión de pérdidas por deterioro de su valor, en caso que exista evidencia objetiva de la incobrabilidad de los importes que se mantienen por cobrar, según los términos originales de estas cuentas por cobrar. En la medición posterior, no se utiliza el método del interés efectivo, dado que la recuperación de estos saldos es de muy corto plazo.

Provisión para cuentas incobrables. - La Compañía establece con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que pueden llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar en base a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentran pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Los auditores externos en los dictámenes que emitan y como parte de las responsabilidades atribuidas a ellos en la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán indicar expresamente la razonabilidad del deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables y de los valores sobre los cuales se realizaron los cálculos correspondientes por deterioro.

Los impuestos diferidos. - se calculan, de acuerdo con el método del balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los cuales compensar las diferencias temporarias.

Los pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionados con diferencias temporarias impositibles.

Si la cantidad pagada de impuestos excede del valor a pagar, el exceso se reconoce como un activo, y si el valor de impuestos no se ha liquidado en su totalidad se reconoce como un pasivo.

Gastos pagados por anticipado. - Los gastos pagados por anticipado corresponden a pólizas de seguros contratadas, las cuales son distribuidas a lo largo del periodo cubierto por el pago y con cargo a la cuenta correspondiente en el estado de resultados integrales cuando se incurren. Los gastos pagados por anticipado se esperan realizar durante el periodo de no más de doce meses después de la fecha de pago.

Activos intangibles. - Los activos intangibles adquiridos se miden inicialmente al costo. Luego del reconocimiento inicial, se registran al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. Las ganancias o pérdidas que surjan del retiro en libros del activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados integrales cuando se retira el activo.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Beneficios post empleo y otros beneficios de largo plazo: Como beneficios a largo plazo se consideran los beneficios post empleo como la jubilación patronal y desahucio, estos beneficios son reconocidos aplicando el método del valor actuarial del costo devengado del beneficio, para lo cual, se consideran ciertos parámetros en sus estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado. Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el periodo en que se incurren. La provisión para jubilación patronal se calcula para el total de empleados, sin embargo, las normas tributarias aceptan como gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta de cada ejercicio económico únicamente al incremento o decremento de la provisión de empleados con 10 o más años de servicio consecutivo.

Reconocimiento de gastos de operación. - Los Gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre la base de acumulación.

Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Propiedad Planta y Equipo. - Están registrados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia son capitalizadas. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

Activo Fijo	Tasas
Edificio	5%
Muebles y Enseres	10%
Equipos de Computación	33,33%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%

Reconocimiento de Ingreso. - La Compañía reconoce ingresos por la "Construcción, Mantenimiento y reparación de Muelles, Puertos e Infraestructura Portuarias", cuando es efectuada la transferencia al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la intermediación financiera.

Intereses. - Durante los años 2019 y 2018, la Compañía tuvo la política de registrar los intereses generados en créditos concedidos por bancos locales mediante el método del devengo.

Impuesto a la renta y participaciones. - El impuesto a las ganancias se determinan usando las tasas de impuesto aprobadas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno hasta la fecha de cierre del estado de situación financiera.

Impuesto a la renta. - Para liquidar el impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.
- La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

a) La sociedad tenga accionistas, socios, participantes, constituyentes, beneficiarios o familiares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,

b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

c) La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participantes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

d) Artículos del 37 al artículo innumerado anterior al artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno (última modificación 21-ago-2018), en concordancia con el Artículo 51 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Estados de flujos de efectivo. - Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

Estimaciones de la administración. - Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía, están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. La estimación más significativa en relación con los estados financieros adjuntos se refiere a:

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil y valor residual de los activos materiales.
- La necesidad de constituir provisiones.
- La recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos.
- Depreciación de propiedad, propiedad planta y equipo.

4. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La información relacionada con el porcentaje de variaciones en los índices de precios al consumidor, preparada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, es como sigue:

Año terminado	Diciembre - 31	Variación	Porcentual
2013	2013	2.70	
2014	2014	3.87	
2015	2015	3.38	
2016	2016	1.12	
2017	2017	-0.20	
2018	2018	0.27	
2019	2019	-0.07	

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

5. Nuevas normas, enmiendas e interpretaciones emitidas internacionalmente

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado nuevas normas, enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia. Estas son de aplicación obligatoria en la preparación de los estados financieros de la Compañía a partir de las fechas indicadas a continuación:

Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:

Norma	Tema	1 de enero del 2018
NIC 28	Mejora. Medición de las participadas al valor razonable: ¿una opción de inversión por inversión o una opción de política coherente?	1 de enero del 2018
NIC 40	Enmienda. Transferencias de propiedades de inversión.	1 de enero del 2018
NIF 1	Mejora. Supresión de exenciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez.	1 de enero del 2018
NIF 2	Enmienda. Clasificación y medición de las operaciones de pago basadas en acciones.	1 de enero del 2018
NIF 4	Enmiendas relativas a la aplicación de la NIF 9 (Instrumentos Financieros).	1 de enero del 2018
NIF 9	Mejora. Reconocimiento y medición de activos financieros.	1 de enero del 2018
NIF 9	Enmienda. Se ha revisado de forma sustancial la contabilidad de coberturas para	1 de enero del 2018

permitir reflejar mejor las actividades de gestión de riesgos de los estados financieros;

además, permite los cambios de los llamados "créditos propios".

Mejora. Requerimientos para reconocimiento de ingresos que aplican a todos los contratos con clientes (excepto por contratos de leasing, contratos de seguros e instrumentos financieros).

IFRIC 22 Interpretación: Efectos de las variaciones de los tipos de cambio.

NIF 16 Publicación de la norma: "Arrendamientos" esta norma reemplazará a la NIC 17.

NIF 3 y NIF 11 Enmienda. La NIF 3 clarifica cuando una entidad obtiene control de un negocio que es un joint venture. Vuelve a medir los intereses previamente mantenidos en dicho negocio. La NIF 11 aclara que cuando una entidad obtiene el control conjunto de una empresa que es una operación conjunta, la entidad no vuelve a medir los intereses previamente conocidos en esa empresa

NIC 12 Enmienda. Clarifica que todas las consecuencias del impuesto a la renta de los dividendos deben reconocerse en resultados, independientemente de cómo surja el impuesto

NIC 23 Enmienda. Aclara que si un préstamo específico permanece pendiente después de que el activo relacionado esté listo para su uso o venta previsto, ese endeudamiento se convierte en parte de los fondos que la entidad toma generalmente en préstamo al calcular la tasa de capitalización de los préstamos generales.

NIF 17 Publicación de la norma: "Contratos de seguros" que reemplazará a la NIF 4

La Administración considera que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIF e interpretaciones antes descritas, no generarán un impacto significativo en los estados financieros de la Compañía en el ejercicio de su aplicación inicial.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

En relación a la NIIF 9 y NIIF 15, la Administración efectuó un análisis y concluyó que no hay un impacto significativo, en base a lo siguiente:

- NIIF 15: las transacciones de ventas presentan de manera general una sola obligación de desempeño que es claramente identificable y el precio de la transacción no contiene componentes variables a los previamente pactados;

- Registrando los ingresos en el periodo en el que corresponden, tampoco existen costos incurridos para obtener y cumplir con la generación de sus ingresos, por lo tanto, no se esperan efectos importantes en la aplicación de esta norma.

- NIIF 9: Su principal instrumento financiero es la cartera compuesta por cuentas por cobrar a clientes los cuales se liquidan hasta 30 días; las pérdidas por deterioro presentan un comportamiento histórico bajo por cuanto si se provisionan las pérdidas esperadas futuras no tendría un impacto importante.

- **DISPOSICIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE OFICIO No. SCVS-INNIIV-3017-00060421-OC, EL 28 de diciembre de 2017, relacionado con "Oferta Pública Autorizada por Sector Económico": la empresa no cotiza en bolsa de valores.**

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de Caja y Bancos son los siguientes:

	2019	2018
Efectivo y equivalentes al efectivo	US\$ 1.335	-
Caja		

Los fondos provienen de las actividades alquiler y venta de edificio; son mantenidos en cuenta corriente del Banco de Loja al 31 de diciembre del 2019, misma que no tienen restricción alguna.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO: Registra los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso, se registran en efectivo o equivalente de efectivo partidas como: caja, depósitos bancados a la vista y de otras instituciones financieras, e inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.(menores a 3 meses); NIC 7 p.7, p8, p9, p.48, p49; NIIF para PYMES p7.2.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

7. ACTIVO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo se conforma de las siguientes cuentas:

	2019	2018
Activo financiero		
Cuentas por cobrar clientes	1,638	-
Documentos por cobrar	a) 1,334,685	-
	<u>US\$ 1,336,322</u>	<u>-</u>

a) Con fecha 9 de abril de 2019, "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le fue adjudicado el "CONTRATO No. APE-2019-012: PARA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL MUELLE No. 3 Y REFORZAMIENTO DE LOS MUELLES No. 2 Y No. 3, suscrito con LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS. En su cláusula Quinta, se establece como precio del contrato un monto total de US\$11'156,289.19, más IVA. El plazo para la entrega de la obra será de 610 días. A la fecha de emisión del presente informe, se confirmó que el saldo pendiente de cobro fue facturado en el mes de enero de 2020, y ya cobrado en el presente año.

b) Del análisis del deterioro de las cuentas por cobrar, se determina que el 100% del total de Activos Financieros al 31 de diciembre de 2019, corresponden a cuentas por cobrar del periodo. Se verificó que existe recuperación adecuada de las cuentas comerciales por cobrar. Por lo que se establece como razonable, la decisión de la Administración de "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de no constituir provisiones por deterioro de las cuentas comerciales por cobrar.

c) **ACTIVOS FINANCIEROS.** Es cualquier activo que posea un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o un instrumento de patrimonio neto de otra entidad. Tales como: acciones y bonos de otras entidades, depósitos a plazo, derechos de cobro – saldos comerciales, otras cuentas por cobrar, etc.; NIC 32 p.11 - NIC 39 - NIIF 7 - NIIF 9/Sección 11 NIIF para Pymes.

8. OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de Otras Obligaciones Corrientes son los siguientes:

	2019	2018
Otros activos corrientes		
Otros	75,000	-
Credito tributario retención en la fuente IR	a) 8,874	-
	<u>US\$ 83,874</u>	<u>-</u>

a) Corresponde a anticipos entregados a la empresa DTEUME ELABORACION DE 60 PILOTES.

b) **OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:** Incluyen las obligaciones presentes que resultan de hechos pasados, que deben ser asumidos por la empresa, tal el caso del pago del impuesto a la renta, de la retención en la fuente, participación a trabajadores, dividendos, etc.; NIC 32 - NIC 39- NIIF 7 - NIIF 9.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

9. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de Cuentas por Pagar son los siguientes:

Cuentas y documentos por pagar			
		2019	2018
Documentos por pagar	a)	290.077	-
Anticipo de clientes	b)	1.029.350	-
Obligaciones con el IESS	c)	10.466	-
Saludos por pagar	c)	17.585	-
Participación de trabajadores	Nota 11	6.085	-
Otros pasivos	a)	25.398	-
		1.378.961	-
		US\$	

a) El saldo se compone de los siguientes proveedores:

PROVEEDORES		31.12.2016
Comansex		45.257
CKLAERE		119.880
SPEEDLAB SA		1.056
ROMSERR		39.727
INTEROCCEANICA		9.842
APESMERALD		9.907
LISERPE		3.409
E.VERA Uniformes		1.073
RENTECO		85.067
PARDEB Cañas y cuantos		256
		315.475

b) El saldo de anticipo de clientes se establece de la siguiente forma:

FACTURA #	FECHA DE EMISION	12%	AMORTIZACION (-) 10%	NETO
001-001-01	18 de julio de 2019	10.649	1.065	9.584
001-001-02	1 de agosto de 2019	94.652	9.465	85.186
001-001-04	1 de agosto de 2019	14.057		14.057
001-001-05	1 de agosto de 2019	1.107		1.107
001-001-06	1 de agosto de 2019	121		121
001-001-07	1 de septiembre de 2019	591.675	59.168	532.508
001-001-08	1 de septiembre de 2019	7.082		7.082
001-001-10	6 de noviembre de 2019	13.810	1.381	12.429
001-001-15	6 de noviembre de 2019	173		173
001-001-12	6 de noviembre de 2019	152.004	15.200	136.803
001-001-13	6 de noviembre de 2019	2.025		2.025
		887.354	86.279	801.075

AMORTIZACION DE LA CUENTA X PAGAR ANTICIPO DE CLIENTES	
TOTAL COBRO DE OBRA (SIN IVA)	11.115.628
(-) ANTICIPO OBRA 10% DEPOSITADO EN BANEQUADOR	
2-may-19	
(-) AMORTIZACION POR PLANILLA O FACTURAS	1.115.629
Planillas # 1-2-3-4-5 Descuento en facturas # 001-002-007-016-012	
Saldo por devengar	9.989.999

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

c) Valores pendientes de pago, correspondiente a las planillas de noviembre y diciembre de 2019.

d) **CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR:** Obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la entidad en favor de terceros, así como los préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos corrientes y llevadas al costo amortizado. NIC 32 - NIC 39 - NIF 7 - NIF 9, NIF para PYMES p11.13 y p11.14

e) **PORCIÓN CORRIENTE PROVISIONES POR PORCIÓN CORRIENTE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:** Beneficios a empleados a corto plazo (sueldos, salarios, aportaciones a la seguridad social, utilidades, ausencias remuneradas anuales, ausencias remuneradas por enfermedad, incentivos, etc.); y, beneficios no monetarios (atención médica, vivienda, bienes o servicios subvencionados o gratuitos). Beneficios post-empleo (pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica post-empleo). NIC 18p25 NIF para PYMES p28.4 al p28.9

10. CAPITAL SOCIAL

AL 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Capital Social, está conformado por:

Nombre	Nacionalidad	Tipo	Capital Variable	Capital
"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA	MEXICANA	INVERSIÓN	2,000	2,000
DE CAPITAL VARIABLE		VARIABLE	2,000	

CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO: En esta cuenta se registra el monto total del capital, dispuesto en el primero y segundo punto del Acta de Junta de Socios de Casa Matriz, representado por acciones o participaciones, sobre capital asignado a sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el Ecuador.

11. IMPUESTO A LA RENTA

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Internas - SRI. La función fiscalizadora por parte de las autoridades de rentas está facultada para los tres últimos ejercicios económicos. La conciliación tributaria preparada por la Compañía para establecer el impuesto a la renta causado en el año 2018, fue la siguiente

CONCILIACION TRIBUTARIA:	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	40,569
(-) PARTICIPACION DE TRABAJADORES	(8,085)
BASE IMPONIBLE DE IMPUESTO A LA RENTA	34,484
IMPUESTO A LA RENTA 25%	(8,621)
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	8,874
CREDITO TRIBUTARIO PARA EL SIGUIENTE PERIODO	253

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

12. PARTES RELACIONADAS

AL 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se han realizado transacciones con partes relacionadas.

PARTES RELACIONADAS: El saldo de la cuenta corresponde Porción no corriente de las obligaciones con entidades relacionadas, que no provienen de operaciones comerciales. Las obligaciones con entidades relacionadas se reconocerán inicialmente por el costo de la transacción. NIC 32 - NIIF 7 - NIC 24.

13. VENTAS Y COSTO DE VENTAS

AL 31 de diciembre de 2019 y 2018, las Ventas netas y el Costo de venta resultó en:

2019	
	US\$
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	887.354
Por prestación de servicios de construcción (Nota 9 b)	
Total, de ingresos de actividades ordinarias	887.354

Costos	
	US\$
Sueldo y salarios	118.446
Beneficios sociales	24.280
Aporte a la seguridad social	24.230
Honorarios profesionales y dietas	4.103
Otros	81.487
Consumo de combustible y lubricantes	4.756
Suministro, herramientas, materiales y repuestos	373.578
Mantenimiento y reparaciones	6.704
Otros	55.277
TOTAL, COSTOS	692.861
UTILIDAD OPERATIVA	194.493

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS: En esta cuenta se registra los ingresos procedentes de "Construcción, Mantenimiento y reparación de Muelles, Puertos e Infraestructura Portuarias", NIC 18 - NIIF para PYMES SECCIÓN 23.

14. PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. MAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el segundo suplemento del RCJ, 511 del viernes 28 de mayo del 2017 solicitó se prepare y remita por parte de la empresa un Informe Integral de Precios de Transferencia y un Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, entre otros, para aquellas compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo periodo fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$15.000.000 (Anexo e Informe) o US\$3.000.000 (Anexo). En la referida Resolución se establece además las operaciones que no deben contemplarse para el análisis del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia y se mencionan que no sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

La Compañía no ha efectuado durante los años 2019 y 2018 operaciones que superen dicho monto.

15. OTROS ASUNTOS RELEVANTES

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con fecha 27 de noviembre de 2019, emitió la Resolución SCVS-INC-DNCN-2019-0020, mediante el cual expide las "Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos", para la aplicación de todos los sujetos obligados, descritos en el artículo 5 de la "Ley de Prevención de Lavado de Activos", emitido por la UAFE.

"La Asamblea Nacional, en ejercicio de sus atribuciones establecidas tanto en la Constitución como en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, aprobó el PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA, 30 de diciembre de 2019".

- Capítulo I. REGÍMENES DE REMISIÓN NO TRIBUTARIAS Artículo 1.- Remisión de intereses, multas y recargos para créditos educativos de cualquier nivel para estudios en el país o en el exterior.

- Artículo 4.- Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito.- La Corporación Financiera Nacional B.P.-CFN-, y BANECUADOR B.P., efectuarán la remisión del pago de intereses, intereses por mora, costas judiciales y otros cargos derivados de obligaciones que personas naturales o jurídicas hubieran contraído con dichas entidades bancarias, en total hasta por el monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100,000.00) del saldo adeudado y que se encontraran castigadas o coactivadas. Dicha remisión se aplicará en operaciones de crédito que se encuentren en esta condición a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley y que fueren iguales o superiores a noventa (90) días en el caso de microcréditos, exceptuándose las que correspondan a créditos de consumo, o que fueren iguales o superiores a ciento ochenta (180) días, para el segmento comercial.

- Artículo 8.- En el artículo 8, luego del numeral 8 inclúyase lo siguiente: "8.1. Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso."
- Artículo 9.- En el artículo 9, realicéase las siguientes modificaciones: 1. Sustitúyase el numeral 1, por el siguiente: "1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley.

- Sustitúyase el numeral 13 por el siguiente: "13. Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones: a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y, b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."

- Artículo 19.- Sustitúyase el artículo numerado posterior al 39.1, por el siguiente: "Art. 39.2.- Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones: 1. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley; 2. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido; 3. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley; 5. En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y 6. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda."
- Artículo 20.- Sustitúyase el artículo 41, por el siguiente: "Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento."
- Artículo 28.- Sustitúyase el artículo 66, por el siguiente: "Art. 66.- Crédito tributario.- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo, o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración."

- Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas: 1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos: a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%); b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%); c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y, e. En la exportación de bienes y servicios. 2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando: a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo; b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios. La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.
- Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa, de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.
- Título Cuarto-A RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS Capítulo I Normas Generales Art. 97.16.- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de contribuyentes microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley. Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

- Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.
- Art. 97.19.- Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto. Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.
- Art. 97.20.- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.
- Art. 97.21.- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales: 1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios; 2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley; 3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y, 4. Los demás que establezca el reglamento.
- Capítulo II Del impuesto a la renta Art. 97.22.- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.
- Art. 97.23.- Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.
- Art. 97.24.- Retención del impuesto a la renta.- Quiénes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2, 43, 48 de esta ley.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

16. PRINCIPALES CONTRATOS

Con fecha 9 de abril de 2019, "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le fue adjudicado el "CONTRATO No. APE-2019-012 PARA LA CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL MUELLE No. 3 Y REFORZAMIENTO DE LOS MUELLES No. 2 Y No. 3, suscrito con LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS. En su clausula Quinta, se establece como precio del contrato un monto total de US\$11'156,289.19, más IVA. El plazo para la entrega de la obra será de 610 días.

17. EVALUACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON "GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Gestión del riesgo
 Las actividades de la Compañía están expuestas a diversos riesgos como se describe a continuación:

Riesgo país
 El negocio, la condición financiera y los resultados operacionales de la Compañía dependerán en parte de las condiciones de estabilidad política y económica del Ecuador, eventuales cambios adversos en tales condiciones pueden causar un efecto negativo en el negocio y sus resultados operacionales, de la evaluación efectuada el riesgo es moderado.

Riesgo de mercado
 Todas las inversiones disponibles para la venta son reconocidas a su valor razonable y por ende, todos los cambios en las condiciones del mercado afectan directamente al patrimonio de la Compañía, de la evaluación efectuada el riesgo es bajo.

Riesgo de tasa de interés
 La mayoría de los activos y pasivos financieros de la Compañía está sujeta a tasas fijas de interés, de manera que no se encuentran afectos a altos niveles de exposición. Adicionalmente, cualquier exceso en el efectivo y equivalentes en efectivo es invertido en instrumentos de corto plazo, de la evaluación efectuada el riesgo es bajo.

Riesgo de liquidez
 Se genera cuando la entidad no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencia en el flujo de caja, de la evaluación efectuada el riesgo es bajo.

INDICE DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Ratio corriente	Activo corriente	Pasivo corriente	
1.03	1,421,531	1,378,961	
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo corriente		42,569
Prueba acida	Activo corriente - Inventario	Pasivo corriente	1.03
	1,421,531	1,378,961	

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

Los activos fijos de la compañía se encuentran cubiertos a través de pólizas de seguro pertinentes, cuyos términos y condiciones son las usuales en el mercado. De la evaluación efectuada se determina un riesgo de los activos

Riesgo Operativo

De la evaluación se desprende riesgo bajo.

INDICADORES DE ACTIVIDAD:

2019 Resultados

Número de días Cartera a mano 542 Cuentas por cobrar x 360 481,076,021 Ventas netas 807,354

Rotación de Cartera 360 N. de días Cartera a mano 542 Ventas netas 807,354

Rotación de activos operacionales Ventas netas 807,354 Activos operacionales brutos 1,421,531

Rotación de activos fijos Ventas netas 807,354 Activo fijo bruto -

Rotación del capital de trabajo Ventas netas 807,354 Act. Cte. - Pasivo Cte. 42,569

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

Endeudamiento sobre activos totales Total pasivo x 100% 1,378,961 Total activo 1,421,531

Endeudamiento o apalancamiento Total pasivo x 100% 1,421,531 Total patrimonio 42,569

Concentración de endeudamiento Pasivo corriente x 100% 1,378,961 Total pasivo 1,421,531

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

INDICADORES DE RENTABILIDAD:

81%	34,484	Utilidad neta	Ventas netas	Rentabilidad del patrimonio
22%	194,493	Utilidad operacional	Ventas netas	Margen operacional de utilidad
95%	846,785	Gastos de Adm. y ventas	Ventas netas	Gastos de Adm. y ventas a ventas
5%	40,569	Utilidad bruta	Ventas netas	Margen bruto de utilidad
4%	34,484	Utilidad neta	Ventas netas	Margen neto de utilidad

De la evaluación efectuada, a empresa ha cumplido con sus obligaciones tanto con entes gubernamentales, como empleados, proveedores, clientes, y accionistas. De la evaluación efectuada se determina un riesgo bajo.

Riesgo Reputacional

La empresa durante el periodo de análisis no ha tenido demandas de ninguna índole que le represente un riesgo legal. De la evaluación efectuada se determina un riesgo bajo.

Riesgo Legal

18. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de estos estados financieros se produjo la venta del segundo edificio, perteneciente a "GRUPO INDUSTRIAL JPDR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo que representa de la baja de principal activo de la compañía.

Capítulo III DE LA CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL Artículo 56.- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,000,000.00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde Ingresos gravados Hasta Tarifa:

- ✓ 1,000,000.00 5,000,000.00 0,10%
- ✓ 5,000,000.01 10,000,000.00 0,15%
- ✓ 10,000,000.01 En adelante 0,20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018. Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

Artículo 57.- La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario. Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario. La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este Capítulo será sancionada con una multa equivalente a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.500,00) por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá del cien por ciento (100%) de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

18.2

La pandemia del coronavirus, además del tremendo impacto en la salud de los ciudadanos de diferentes países del mundo, ya está generando una nueva crisis económica mundial (recesión, caída de los precios del petróleo, devaluación de las principales monedas, cierre de empresas, disminución de los ingresos, caída de los indicadores de las Bolsas, principalmente), con consecuencias imprevisibles y que muy probablemente traerán un nuevo orden económico mundial, que en la actualidad tiene a Estados Unidos y China, como sus principales líderes. Además del gran impacto macroeconómico, "El efecto coronavirus", afectará significativamente la situación financiera de las empresas (Grandes, medianas y pequeñas), que, de acuerdo con la teoría de "Michael Porter", representan la columna vertebral del desarrollo de la microeconomía de un país.

La pandemia llegó a Ecuador el 14 de febrero del 2020, y fue anunciada públicamente por las autoridades de salud el 29 de febrero. Debido al crecimiento en el número de contagios y a la expansión del virus en las distintas provincias, el gobierno de Lenin Moreno declaró el Estado de Excepción en el país el 16 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo 10173. Esta declaración estuvo acompañada de medidas que restringieron progresivamente la movilidad de los ciudadanos en las distintas provincias, en búsqueda de disminuir los contagios y evitar el colapso del sistema de salud, así como de un toque de queda que se ajustó gradualmente, y que actualmente rige desde las 14:00 hasta las 05:00.

Estas medidas, obligaron al cierre físico de las empresas y al trabajo en casa (Teletrabajo), originando una importante disminución de la producción, problemas con la recuperación de la cartera (deterioro de los activos de riesgos), así como una considerable disminución de las ventas de productos y servicios, que no son de primera necesidad, lo que conlleva a las empresas a no contar con recursos para pago de sueldos, aportaciones, impuestos, contribuciones, proveedores, obligaciones bancarias.

"GRUPO INDUSTRIAL JPDR"

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

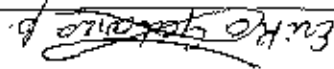
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018

La crisis sanitaria llegó al país en un escenario desfavorable, en el que las arcas fiscales contemplaban un déficit elevado y una amplia brecha de financiamiento. Adicionalmente, las restricciones de movilidad y las medidas de distanciamiento social suponen un shock real a la oferta, debido a que merman la capacidad productiva de las empresas, y consecuentemente, deterioran la demanda y el gasto de los hogares, generando una crisis de liquidez en todo el sistema económico nacional. Esta situación requerirá de un estímulo fiscal generalizado que incentive la demanda agregada para recuperar la economía una vez que se levanten las medidas de confinamiento, lo cual supone un importante desafío para el Estado, dada la condición de ingresos limitados por el bajo precio del petróleo y por la menor recaudación tributaria.

Es por lo tanto evidente que la crisis sanitaria se ha convertido en la crisis económica más fuerte a partir de la Gran Depresión, con elevados costos económicos y humanos, y que contempla un alto nivel de incertidumbre, lo cual limita los pronósticos y dificulta la toma de decisiones.

De allí, no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros o que requieran revelación.

ERIKA ALEXANDRA GALARZA BAQUE
REPRESENTANTE LEGAL



CARLOS INFANTE
CONTADOR GENERAL

